

COLEGIO TERESA DE LOS ANDES



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN ESCOLAR 2023

I. ANTECEDENTES:

El presente Reglamento de Evaluación 2023 del Colegio Teresa de los Andes, orienta la puesta en práctica del Decreto 67/2018 a partir de marzo del año 2020, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

El Decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

El Decreto 67/2018, busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

II. PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN EL ENFOQUE DE EVALUACIÓN DEL DECRETO 67/2018

- a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.
- b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

- d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- f) No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.
- g) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- i) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interesa realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

- j) Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.
- k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- l) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 1

El año lectivo se realizará en periodos semestrales de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional

A. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 2

Los estudiantes serán evaluados formativa y sumativamente, para ello al inicio de cada unidad se comunican objetivos de aprendizaje, criterios, indicadores y procedimientos de evaluación.

Para las evaluaciones sumativas, el docente calendariza e informa por escrito a los estudiantes dejando evidencia en el Libro de Clases.

En cada clase, se explicará el objetivo de aprendizaje, la ruta de aprendizaje, estrategias y actividades evaluativas a desarrollar.

Durante la rendición de evaluaciones en las clases, los dispositivos electrónicos (relojes, celulares, audífonos, entre otros) que los estudiantes porten deberán permanecer guardados en sus mochilas.

Artículo 3

Los padres, madres y apoderados serán informados de las formas y criterios con que serán evaluados sus pupilos. Para ello, el docente:

- a. Al inicio de cada unidad, presentará los objetivos de aprendizaje y procedimientos evaluativos a todos los estudiantes, los que quedarán registrados en el Libro de Clases. Esta información será socializada a los padres y apoderados a través de cualquiera de los siguientes medios: cuadernos de trabajo del estudiante, agenda del estudiante, entrevistas personales, reuniones de apoderados y plataforma Notasnet.
- b. Se comunicará a los padres y apoderados el avance del proceso de aprendizaje de sus hijos en entrevistas personales y reuniones de curso.
- c. Las calificaciones serán informadas sistemáticamente en la Plataforma Notasnet.
- d. Al término de cada semestre, se entregará a los apoderados un informe escrito de las calificaciones obtenidas por el estudiante en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios del nivel.

Artículo 4

Retroalimentación. Durante el proceso de aprendizaje se cautelará por entregar retroalimentación oportuna al estudiante, para ello el docente, en actividades evaluativas relevantes de clase, entregará a los estudiantes información en forma escrita en cuadernos y/o guías sobre su desempeño, orientación para seguir aprendiendo. También la retroalimentación se entenderá como una estrategia colectiva y de manera oral para los estudiantes.

Artículo 5

Evaluación Formativa. Los docentes diseñarán en cada unidad de aprendizaje "escenarios de evaluación", donde la evaluación formativa se entiende integrada al conjunto de actividades cotidianas de aula y deja de entenderse como una serie de productos o hitos dentro del proceso, requiriendo así la consideración de la diversidad por medio de la incorporación de actividades variadas, que permitan a todos los estudiantes demostrar aprendizaje.

Artículo 6

Diversificación del contenido, estrategias y/o instrumentos de evaluación. Los docentes privilegiarán una variedad de procedimientos e instrumentos evaluativos con la finalidad de permitir que todos los estudiantes puedan mostrar lo que han aprendido. Es fundamental variar y diversificar las evaluaciones y considerar ajustes, modificaciones o adecuaciones en aquellos casos que se requiera.

Esto implica que un proceso de evaluación de calidad considerará múltiples evidencias de diversas fuentes para evaluar los aprendizajes, sin reducir o estrechar el método evaluativo. Entre los posibles instrumentos evaluativos se considerarán: disertaciones, evaluaciones escritas, trabajos de investigación, ensayos, representaciones teatrales, portafolios, interrogaciones orales, presentaciones digitales, audiovisuales y musicales (Nuevos lenguajes y uso de TIC). Esquemas visuales (Mapas conceptuales, mapas de historia, gráficos, diagramas, infografías o papelógrafos), trabajos de arte y exposiciones (esto en el marco del eje de creación y difusión artística), entre otros.

B. DE LA AUSENCIA A EVALUACIONES

Artículo 7

En el caso de estudiantes que se ausenten a evaluaciones por enfermedad u otrasituación debidamente justificada, se desarrollará el siguiente protocolo en el Colegio Teresa de Los Andes para su rendición:

- 1.** Apoderado deberá justificar inasistencia de su pupilo en Inspectoría y entregar certificado médico, en un plazo de 05 días desde que fue emitido por el profesional correspondiente, de respaldo.
- 2.** En la eventualidad que el estudiante no cuente con certificado médico y la razón sea de un motivo diferente a su condición de salud, el apoderado deberá justificar su ausencia a la evaluación de manera presencial con Coordinación Académica.
- 3.** En el caso de los estudiantes que no asistan a rendir una evaluación debido a que se encuentran en actividades extraescolares en representación del colegio, serán justificados por la Dirección del Colegio y Coordinación Académica recalendarizará las evaluaciones a las que se hayan ausentado.
- 4.** Las evaluaciones escritas (pruebas) pendientes serán rendidas de acuerdo conel siguiente procedimiento:
 - 1º y 2º básico, no se recalendarizan evaluaciones ya que la metodología esde tipo formativa y permanente con el propósito de monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes.
 - 3º y 4º básico, las fechas son comunicadas por el equipo de aula al apoderado y rendidas en horario de clases.
 - De 5º básico a IV medio, será el estudiante quién deberá asistir la semana siguiente a la ausencia de la evaluación, para rendirla de acuerdo con la siguiente organización:
 - 5º a 8º básico = martes de 15.50 a 16.50 horas - lugar: sala de quinto básico
 - I a IV medio = jueves de 16.45 a 17.45 horas - lugar: sala de primero básico.
- 5.** Si el estudiante debe rendir más de una evaluación, la Coordinadora Académica, entregará la recalendarización correspondiente a través de correo electrónico institucional al apoderado y estudiante, y de la app Notasnet.
- 6.** De no presentarse el estudiante a rendir las evaluaciones pendientes, se dejaráun registro en la hoja de observaciones del Libro de Clases y Coordinación Académica comunicará a través de correo electrónico institucional del apoderado y de app Notasnet la última fecha de rendición. De no presentarse aesta segunda oportunidad, se calificará con nota 1.0.

7. Otros instrumentos evaluativos como trabajos escritos, ensayos, maquetas, disertaciones, evaluaciones en asignatura de educación física, etc.
 - Primera instancia: el estudiante deberá solicitar al profesor de asignatura una nueva fecha de entrega y/o presentación.
 - Segunda instancia: De no cumplir con la fecha estipulada se dará una segunda oportunidad, de no cumplir con esta nueva fecha de entrega, se calificará con nota 1.0

8. No obstante, los estudiantes que por motivos de enfermedad prolongada, embarazo adolescente, situaciones que requieran adecuaciones curriculares según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009 del Ministerio de Educación y otras no contempladas, pero debidamente justificadas, serán analizadas por el Equipo Directivo para definir un proceso pedagógico diferenciado que resguarde la diversificación en actividades de aprendizaje, procesos de evaluación y plazos pertinentes.

B. SITUACIONES DE COPIA O PLAGIO

Artículo 8

En la eventualidad que no sea posible recoger información fidedigna sobre los aprendizajes de los estudiantes en casos de plagio o copia, el docente deberá:

- a. Promover un diálogo formativo con el estudiante donde logre reflexionar y tomar conciencia sobre el valor transgredido para asumir responsablemente una acción reparatoria.
- b. Acordar con el estudiante una nueva instancia de evaluación que considere la posibilidad de demostrar sus aprendizajes.
- c. Informar a la Coordinación Técnica Pedagógica correspondiente para la aplicación del Reglamento de Convivencia que establece las consecuencias en situaciones de falta de honestidad en la presentación de trabajos y evaluaciones.

C. DEL REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 9

Las calificaciones y sus ponderaciones deben ser consecuencia de una decisión pedagógica, por lo tanto, debe existir coherencia entre la planificación, experiencia de aprendizaje y evaluación. Esto significa que se calificará solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente ha realizado con ellos, favoreciendo la propuesta de privilegiar la variedad de procedimientos e instrumentos evaluativos.

Artículo 10

No existe eximición, los estudiantes deben ser evaluados formativa y sumativamente en todas asignaturas y cursos del Plan de Estudio.

Los estudiantes que, por motivos de enfermedad prolongada, embarazo adolescente, situaciones que requieran adecuaciones curriculares según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009 del Ministerio de Educación y otras no contempladas, pero debidamente justificadas, serán analizadas por el Equipo Directivo para definir un proceso pedagógico diferenciado que resguarde diversificación en actividades de aprendizaje, procesos de evaluación y plazos pertinentes.

D. DE LA CALIFICACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL

Artículo 11

El nivel de logro de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) y Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) de **1ª Básico a IV Medio**, será documentado a través de los informes cualitativos semestrales y del Informe de Desarrollo Personal y Social, de acuerdo a los siguientes indicadores de escala de apreciación:

Siempre	S
Generalmente	G
Rara vez	RV
No observado	NO

Las calificaciones de las asignaturas de Orientación y Religión Católica de **3º Básico a IV Medio** no inciden en el promedio final. Las calificaciones parciales de este sector o asignatura se expresarán en notas, las que serán traducidas en conceptostanto para el promedio semestral como final.

Muy Bueno	MB (6.0 a 7.0)
Bueno	B (5.0 a 5.9)
Suficiente	S (4.0 a 4.9)
Insuficiente	I (1.0 a 3.9)

La calificación anual para los niveles de **3º Básico a IV Medio** en cada asignatura, se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0, con un nivel de exigencia del 60%.

El promedio de los talleres JEC, serán subordinados en las siguientes asignaturas:

Taller	Curso	Asignatura
Taller de Estrategias de Compresión Lectora	1º a 8º Básico	Lenguaje y Comunicación
Taller de Habilidades de resolución de problemas	1º a 6º Básico	Matemática
Taller de Desarrollo Socioemocional	1º a 6º Básico	Orientación
Taller Destrezas Deportivas	6º a II Medio	Educación Física

Taller Musical	5° y 6° Básico	Música
Taller de Inglés Comunicacional	7° a II Medio	Inglés
Taller PAES Lectura	I a IV Medio	Lengua y Literatura
Taller PAES Matemática	I a IV Medio	Matemática
Taller PAES Ciencias	III y IV Medio	Ciencias para la Ciudadanía
Taller PAES Historia	I a IV Medio	Educación Ciudadana

Evaluación educación inicial: niveles de **prekínder, kínder, 1° y 2° básico:**

Para los niveles de Prekínder, Kínder, 1° y 2° Básico se potenciará la evaluación formativa con el propósito de monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, es interpretada y usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje. Para ello, las educadoras y docentes diseñarán escenarios de evaluación auténticos y significativos que respondan a la etapa de desarrollo de los estudiantes y respetuosas de sus ritmos y estilos de aprendizajes.

- Los criterios e indicadores de evaluación serán comunicados a los estudiantes y apoderados a través del Informe de Aprendizajes socializado al inicio del año escolar. Los logros obtenidos, serán registrados con una calificación conceptual que será informada al finalizar cada semestre según la siguiente descripción:

NIVELES DE LOGRO	
L	Logrado: El estudiante ha logrado satisfactoriamente los objetivos de aprendizaje, actitudes y habilidades demostrando la adquisición de aprendizajes significativos.
ML	Medianamente Logrado: El estudiante ha logrado parcialmente los objetivos de aprendizaje, actitudes y habilidades demostrando que está en proceso de consolidar los aprendizajes.
IL	Inicialmente Logrado: El estudiante ha logrado mostrar avances a nivel elemental de los objetivos de aprendizaje, actitudes y habilidades demostrando que está en un proceso inicial de adquisición de aprendizajes.
PL	Por Lograr: El estudiante está en proceso de lograr los objetivos de aprendizaje, actitudes y habilidades más elementales propuestos para el periodo, demostrando que aún se encuentra en un estado insuficiente y superficial.
NP	No presentado: Las actividades donde se trabajan los objetivos de aprendizaje y las habilidades, no han sido entregados por el o la estudiante
NE	No evaluado: La habilidad u objetivo de aprendizaje no se aborda en las actividades desarrolladas durante el período evaluado.

- **En los niveles de primero y segundo básico:** los resultados valorarán el proceso y la progresión de los aprendizajes de los estudiantes, donde el logro cualitativo final del estudiante frente a cada indicador, se traducirá a una calificación numérica anual para fines de certificación y promoción del estudiante al nivel superior a través del siguiente mecanismo de conversión:

Logrado	L	7,0
Medianamente Logrado	ML	6,0
Inicialmente Logrado	IL	5,0
Por Lograr	PL	4,0
No Presentado	NP	1,0
No Evaluado	NE	---

- La calificación anual y final que certifica el proceso de 1º y 2º básico, se obtendrá del promedio de todas las asignaturas del plan de estudio que inciden en la promoción.
- En Educación Parvularia, los logros obtenidos por los niños y niñas se expresan solamente de manera cualitativa e informan al hogar al finalizar cada semestre.

DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 12

En la promoción de los estudiantes, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudios y la asistencia a clases.

Artículo 13

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Artículo 14

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área pastoral, deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

En los casos que el estudiante presente una asistencia menor al 85%, la decisión sobre la promoción o repitencia será tomada a partir de un ejercicio deliberativo liderado por el equipo directivo e involucrando a la unidad técnico-pedagógica, docentes, equipos de aula y otros profesionales (equipo PIE, de convivencia escolar, otros).

Al deliberar se decidirá sobre la promoción o repitencia, luego de reunir información de diversas fuentes y en distintos momentos, y considerar la visión del estudiante, padre, madre o apoderado. Además, se tendrá en cuenta el desarrollo integral del estudiante (académico, social, emocional), las acciones pedagógicas realizadas y los desempeños que ha logrado, con la

finalidad de resguardar su proceso, el progreso de aprendizaje y la continuidad de la trayectoria educativa. El análisis de riesgo de repitencia se realizará en bases a tres criterios mínimos:

- progreso del aprendizaje durante el año escolar.
- magnitud de la brecha educativa.
- variables socioemocionales.

La decisión de promoción o repitencia, será comunicada a los estudiantes y sus apoderados por la Rectoría antes de finalizar el año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa (Artículo 11, Decreto 67)

Artículo 15

Durante el año escolar siguiente, la Coordinación Académica, será la responsable de velar porque se proporcione al estudiante, haya o no sido promovido, acompañamiento pedagógico focalizado, intensivo y con seguimiento, previo consentimiento informado a los padres y/ o apoderados (Artículo 11, Decreto 67) Aquellos apoderados que no autoricen la medida pedagógica serán derivados a la Dirección Provincial de Educación como entidad facultada para resolver dicha situación.

DE LAS INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN, REFLEXIÓN Y TOMA DE DECISIONES PEDAGÓGICAS

Artículo 16

Durante el año escolar, los docentes contarán semanalmente con tiempo para desarrollar trabajo colaborativo con sus pares, en Consejo de Profesores, Comunidades de Aprendizaje (CAP) y/o Grupos Profesionales de Trabajo (GPT). En este espacio, reflexionarán sobre las prácticas evaluativas y de enseñanza en función de la mejora de los aprendizajes y la toma de decisiones con base en evidencia.

Artículo 17

El equipo directivo promoverá instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa al término de cada semestre escolar.

Para ello, se realizará un Consejo de Evaluación de cada curso en los ámbitos de desarrollo personal y social, pedagógico y pastoral. En esta instancia, participarán directivos, docentes y especialistas PIE con el fin de reflexionar y analizar el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes con la finalidad de tomar decisiones que promuevan la mejora en la trayectoria escolar.

Otras situaciones especiales

Artículo 18

La Rectoría y el Equipo Directivo del Colegio, autorizarán el cierre anticipado del año escolar de un estudiante debido a razones de salud y otras, previa solicitud escrita del apoderado e informe del Profesor Jefe. Para esta resolución se solicitarán los antecedentes que sean necesarios. La autorización de cierre anticipado deberá ser refrendada expresamente por Rectoría.

Artículo 19

Cualquier situación no contemplada en este anexo, será resuelta por la Rectoría y Equipo Directivo del Colegio Teresa de Los Andes.